



EL VAPOR

Este periódico sale los martes, viernes y sábados por la mañana. La Redacción se halla establecida en la misma oficina del periódico, á donde deberán dirigirse las cartas, reclamaciones, artículos, noticias mercantiles, ejemplares de las obras que se anuncien y demas advertencias que se juzguen oportunas y ventajosas para el interesante objeto que se proponen los editores: adviértese que no se recibirá ninguna carta ó pliego que no venga *franqueado*. Se suscribe en *Barcelona*, en la librería de Bergues y compañía, calle de Escudellers, núm. 13, á razon de 10 rs. al mes, y en las provincias en los puntos indicados á 60 rs. por trimestre, *franco de portes*. Cualquiera falta ó atraso que notaren en el servicio de los repartidores, tanto los Sres. suscriptores como las personas que reciben *gratis* el Vapor se servirán avisarlo á la Redacción.

Puntos de suscripción. *Madrid*, en la librería de Ruzoia. *Alicante*, Carratellá. *Badajoz*, Vanda Carrillo. *Bilbao*, García. *Bárgos*, Villanueva. *Cádiz*, Hortal y compañía. *Cervera*, Casanoves. *Córdoba*, Berard. *Coruña*, Calveta. *Gerona*, Oliva. *Granada*, Sanz. *Jaen*, Zerezedo. *Leon*, Fernandez. *Lérida*, Corominas. *Lugo*, Pujol. *Malaga*, Martinez y Aguilar. *Murcia*, Escudiers. *Oviedo*, Longoria. *Palma*, Guasp. *Pamplona*, Eresun. *Plasencia*, Pis. *Puerto de Santa Maria*, Rubez. *Reus*, Angelon. *Salamanca*, Reyes. *Santander*, Otero. *Santiago*, Rey Romero. *Sevilla*, Caro. *Soria*, Perez Rioja. *Tarazona*, Verdáguer. *Toledo*, Hernandez. *Tortosa*, Puigrubí. *Valencia*, Mallen y Berard. *Valladolid*, Pastor. *Zaragoza*, Yagüe. *En el extranjero*: *Paris*, F. Didot. *Barcelona*, Gayete. *Barcelona*, Chazera. *Rospona*, Lasorra.

PERIODICO POLITICO, LITERARIO Y MERCANTIL DE CATALUÑA,

Publicado bajo los auspicios de S. E. el Capitan General,

Y DEDICADO AL MINISTERIO DEL FOMENTO GENERAL DEL REINO.

COMUNICACIONES.

Independencia y comunicacion.
JOVELLANOS.

ARTICULO PRIMERO.

Varias veces hemos dicho en el discurso de las reflexiones que el amor de la patria nos sugiere, á par de la especie de deber que voluntariamente se impone el escritor público, que de nada nos serviría el ver establecida sobre prudentes bases la independencia nacional, como no tratásemos de emplearla en la gloria y prosperidad de la Península. De libre blasonaba el rudo ciudadano de Esparta, de libre blasona aun el indio salvaje de América; pero ambos han hecho un pobre uso de su decantada libertad. Sin aumentar los medios de subsistencia, perfeccionar los de comodidad, difundir en las clases pecheras el estímulo del trabajo, hacer fecunda en fin la naturaleza mas áspera y agreste, objetos primordiales y sagrados de la sociedad civil, no hay para qué envanecer-nos de la sabiduría y beneficencia de la ley. A ellos deben dedicar los gobernantes la fuerza física y moral con que pueden dar fausta y apacible direccion á la nave del Estado. Débiles son los esfuerzos del hombre cuando los emplea por sí solo, pero robustos, fructuosos si hallan discreto apoyo en un gobierno atinado y paternal. Por esto levantamos nuestra débil voz en pro de la íntima alianza de las clases, de las consideraciones que recíprocamente se deben, y de los lazos que han de unirlos con los que atienden á su prosperidad y defensa: por esto recordamos la laboriosidad á las inferiores, el estímulo científico, artístico y comercial á las intermedias, la pura emulacion de gloriosos hechos á las ilustres: por esto insistimos sin cesar en la reforma de los abusos que oponen obstáculos á semejante progreso, y no nos cansaremos de pedir con el inmortal Jovellanos *independencia y comunicacion*.

Un reino mediterráneo como el de España, un reino que cuenta tanta tierra estéril por la falta de riego, no puede lisonjearse de representar el papel que le compete antes de alcanzar que no llegue una sola gota de agua al Océano sin haber beneficiado los campos ó facilitado el transporte de sus frutos. Por supuesto que opondrán algunos la manoseada objecion de la dificultad de construir canales en un pais donde son inmensas las distancias hasta el mar, y cuya superficie es áspera, quebrada y montuosa; pero contestaremos fácilmente á tales réplicas diciéndoles que este mismo esceso en las distancias marítimas hace mas necesarias las comunicaciones interiores, y presentándoles el ejemplo de China, imperio que, á pesar de tener mas dilatada la estension y menos instruidos en las ciencias exactas puras y mixtas á los habitantes, debe su opulencia al sin número de canales que uniendo á los rios entre sí, sirven de adorno á sus provincias, de fomento á sus campos, y de habitacion á sus vecinos. Muchas son las familias que no tienen otro asilo que la barca que suavemente se desliza por sus cristalinas aguas. Nacen y mueren trasportando los frutos industriales y agrícolas entre los pueblos de aquel vasto territorio, y manteniendo de esta suerte su opulencia, laboriosidad y tráfico.

De orden superior publicóse en 1820 una memoria de la Comision de caminos y canales relativa al proyecto de esta-

blecerlos en la Península, instruccion atinada y juiciosa, digna de que la hubiesen tenido presente cuantos han ocupado la silla ministerial. Despues de manifestar en ella la importancia agrícola, económica y mercantil de las comunicaciones, describen sus autores la historia de los canales y caminos existentes, presentan un proyecto ingenioso y fácil para los que se deben construir, é indican los recursos y medios de realizarlo. Laméntanse de que habiendo tenido los Españoles la gloria de adelantarse á las demas naciones en los varios ramos del saber, habiendo imaginado desde el siglo xv la suma utilidad de los medios que facilitasen el tráfico interior (*), viesen repentinamente entorpecido su impulso, merced á los esfuerzos de la suspicacia inquisitorial. «Los varios reconocimientos, dice la Memoria, verificados por Luis Carduchi y Julio Martelli en el Tajo, y Carlos y Fernando Grunenberg en el Jarama y el Manzanares, no tuvieron otro resultado que el de dejar algunos escritos en los archivos para que sean motivo de ostentar erudicion y vanidad nacional á algunos escritores, que se quedan muy satisfechos oponiendo á los proyectos reales de otras naciones muchas pruebas de que nosotros, aunque nada hemos realizado, hemos pensado antes que ellas.»

Parece del caso que desechemos este impulso de vanidad necia y estéril, y nos creamos de buena fe inferiores á los pueblos que tienen espedita la comunicacion interior, para que nos sirva su ejemplo de emulacion y estímulo. La construccion de caminos y canales debe confiarse á personas de sumo conocimiento é ingenio, versadas en aquella arquitectura hidráulica que sabe calcular el ímpetu de las aguas con el orden, declive y consistencia de los caños y acueductos. Cuando estuvo encargada al Consejo de Castilla y á otros tribunales no menos incompetentes para juzgar en materia que nada tiene de comun con el fallo de las sentencias ó la cavilacion de los leguleyos, cometieronse errores de la mayor consideracion. Verdad es que en julio de 1799 se aprobó la ereccion de un cuerpo facultativo que entendiase en semejantes obras; pero duró muy poco aquel establecimiento, porque ha sido desgracia de España que haya disfrutado una momentánea existencia lo que podia contribuir á su prosperidad y esplendor. Por lo demás, casi todo lo que existe de canales y caminos se debe á la especie de estímulo patriótico que se levantó bajo los auspicios del rey don Carlos III. «En 1772, decia un periódico español (**) de los mas acreditados en 1820 se puso á cargo de don Ramon Pignatelli la construccion del canal de Aragon y acequia de Tauste, de que hasta hoy solo hay construidas diez y siete leguas. Derivase del Ebro como á una legua separada de Tudela (***), y debe terminar en Sástago, segun el plan primitivo, ó lo que es mucho mejor, en la misma Tortosa. Sirve al mismo tiempo de riego y navegacion. Su distancia de las dos únicas ciudades á cuya vista pasa, es la causa de que no se saquen de él todas las ventajas que, como á tan bien construido y con tanto coste, debiera proporcionar al comercio.

«El canal de Castilla debió haberse empezado en Gol-

(*) Emprendióse en efecto un canal que llevara las aguas del Jarama al Manzanares.

(**) Conformándose con la memoria citada.

(***) Lo cual se mira con razon como un defecto.

mir cerca de Reinosa para que estuviese en comunicacion con el camino de Santander; pero la dificultad de las obras en aquel paraje, hizo que se comenzase en Alar del Rey á once leguas de Reinosa. Hasta la villa de Calahorra, tiene el nombre de *canal del norte*: desde esta villa en el rio Carrion con direccion á Rioseco; se llama *canal de Campos*, que está abierto y navegable hasta cerca de Paredes de Nava. De este canal nace el *del sur*, cerca de Grijota, cuya direccion es á Valladolid y Segovia. Todo el canal del norte, cuya longitud es de once leguas está navegable; del de Campos solo hay cinco leguas, y cuarto; y del canal del sur dos que sean navegables. Valladolid, que es el punto mas importante de comercio del territorio por donde debe pasar aquel canal, no está [en comunicacion todavia con ninguno de los ramales concluidos. Así es muy escasa la utilidad mercantil de la parte navegable en el día. La direccion de este canal se confió á los sabios matemáticos D. Antonio Ulloa, D. Fernando su hermano, y D. Carlos Lemaur. Este canal podrá servir para el riego, siempre que se aumente su caudal con las aguas de los arroyos y manantiales inmediatos, que se le pueden introducir lateralmente.

«El canal de Manzanares se deriva de este rio por filtracion á favor de un artificio sumamente sencillo é ingenioso, debido á D. Pedro Martinengo, su primer director. Empieza desde el puente de Toledo, y tiene ya 16000 varas navegables. Este canal es solo de navegacion; pero el corto terreno á que se estiende no permite todavia sacar de él las ventajas mercantiles que se tuvieron presentes al proyectarlo, y que son de la mayor trascendencia para el abasto de esta capital. Como este canal debe ser con el tiempo el que reuna la navegacion de las provincias del norte y del mediodía, la reduccion de su caja á 14 pies de solera es un defecto muy notable, que podrá remediarse, como no se reduzcan tambien las esclusas, que ya por sí son bastante pequeñas.

«El canal de Murcia es de riego y navegacion. Debe correr desde las inmediaciones de Huescar hasta Cartagena: solo hay construidas de él 32306 varas en trozos interrumpidos. Considerado como canal de riego, es una de las empresas mas útiles y seguras por la estraordinaria fertilidad de los campos de Lorca, Ujear y otros que debe bañar.

«El de Guadarrama se empezó con bastante actividad; pero á medio construir, parte de la presa se vino abajo, y se suspendieron los trabajos.

«Desde el Ebro en Amposta hasta el puerto de la Rápita se abrió un canal de dos leguas para la comunicacion de Tortosa con aquel puerto, lo que evitaba la entrada del rio, que á veces es difícil y peligrosa. Esta obra era muy útil; pero en breve comenzó á cegarse, y quedó inutilizada por defectos de la construccion.»

He aquí, exceptuando la continuacion del canal de Castilla, los mezuquinos lineamentos de nuestra navegacion interior.

Revista de ambos mundos.

PRUSIA.

14 de marzo.

Si debiéramos dar crédito á las opiniones del *Globe* y del *Diario de los Debates* en orden al convenio concluido en San Petersburgo entre Rusia y la Puerta otomana, podria creerse que se han

cambiado los papeles, y que la prensa ministerial de Francia ocupa ahora el terreno abandonado por la de Inglaterra; pues ella es quien en la actualidad tiene el encargo de hacer sospechosas las intenciones de Rusia para con la Puerta, por mas que el nuevo convenio no deje la menor duda en orden á la sinceridad de estas intenciones, y que Achmed-Bajá haya salido muy satisfecho de San Petersburgo. Viene por otra parte que el Embajador de Inglaterra en Constantinopla ha entregado á la Puerta una nota enérgica, en la cual recuerda el tratado hecho en 1809 entre Turquía y la Gran Bretaña, con el objeto de declarar nulo el que acaba de concluirse entre la Puerta y Rusia, mientras que el Embajador francés no habla de dichos tratados sino de paso, criticándolos con menos acrimonia; no sabemos que pensar de todas estas raterías, y quien será victima de ellas. Hay en esto un misterio que solo el tiempo puede revelar; pues, si hemos de juzgar por las apariencias, debe creerse ó que los dos gabinetes no siguen perfectamente acordes, ó que si lo están, quieren sacarse reciprocamente del compromiso, desde que uno ú otro se ha adelantado demasiado, y que cierta responsabilidad hacia el poder parlamentario les obliga á volver atrás. Esta vez ha sido el Ministerio inglés quien se ha aventurado demasiado, y quien al parecer desea retroceder, aunque sin mostrarse sobrado inconsecuente á los ojos de la Nación y del Parlamento. Quizás se entienda sobre este objeto con su colega de Francia, y este último, para paliar el lenguaje intempestivo de que se ha usado contra las estipulaciones de 8 de julio, haga cantar ahora á sus periódicos semi-oficiales en el tono que habian tomado los de Londres.

Queda probado de todos modos que las perplejidades políticas de las dos potencias marítimas no tienen objeto; y que todas sus desaprobaciones oficiales y semi-oficiales contra un acto, que existe legalmente y que no admite contestacion, no parecen mas que vanas rabieta.

De todo eso resulta que no descuella lord Grey en cuanto á política exterior. Cométense en todas partes equivocaciones; pero las mayores son sin contradiccion los ataques contra el tratado de 8 de julio, los cuales han revelado la parte vulnerable de Inglaterra, mostrando la ineptitud de este estado, no solo á las potencias del Norte, si que tambien á la Francia, que quizás no será siempre su aliada, y afectará otra vez su antiguo papel de rival.

(Gaceta de Augsburgo.)

FRANCIA.

Paris 25 de marzo.

Algunos movimientos de tropas en la guarnicion de Maestricht han esparcido hace dos dias en Bruselas ciertos celos que por ahora suponemos exagerados. El Gobierno belga debió adoptar sin embargo algunas medidas que pusieran el territorio al abrigo de toda sorpresa, á cuyo efecto recibieron los generales la orden de pasar á sus divisiones respectivas, y los soldados con licencia la de incorporarse á sus banderas.

Ayer debieron dirigirse algunas interpelaciones al ministro de la Guerra. Hasta mañana no sabremos su contestacion, única que puede darnos á conocer los hechos bajo su verdadero punto de vista.

Item 26.

No han llegado hoy á Paris por extraordinario los periódicos belgas; pero una carta de Bruselas del 24 anuncia que, interpelado el ministro de la Guerra en la sesion de aquel dia, en orden á los movimientos de la guarnicion de Maestricht, habia dado esplicaciones capaces de disipar toda inquietud.

Item 27.

Razon tuvimos en no dar la mayor importancia á los movimientos de tropas holandesas, que motivaron antes de ayer las interpelaciones dirigidas al ministro de la Guerra en la Cámara de los Diputados de Bélgica. Recibimos hoy los periódicos de Bruselas de ayer, y es evidente que se ha desvanecido toda inquietud. De todo esto no resultará mas que una nueva ocasion que se ofrece á la Cámara de mostrar unánimemente su solicitud para todo cuanto pueda interesar el honor nacional, y al ministro de declarar que por su buen espíritu, su disciplina y organizacion, hállase en el dia el ejército belga en estado de rechazar cualquier agresion de parte del holandés.

Léese en el Independiente de Bruselas de ayer:

«Desde algunos dias las cartas de Viena nos indicaban que iban á practicarse activas diligencias con el gran duque de Nasau, para conseguir finalmente su consentimiento á la cesion del Luxemburgo. Queríamos aguardar antes de participar esta noticia á nuestros lectores que un hecho cualquiera la diese mayor grado de certeza; mas en el dia creemos poder asegurar que el baron Neuman, que fue ministro de Austria, en la conferencia de Londres, debe pasar á Biberich al mismo tiempo que un diplomático prusiano, con el objeto de conseguir la deseada adhesion. Por otra parte, el Diario de la Haya anuncia que Mr. de Reede se dirige cerca del duque de Nasau encargado de una mision especial. (Debates.)

Anuncia un periódico que el general Gamarra, presidente de la república del Perú, se ha hecho proclamar emperador; y de acuerdo con Flores, presidente de la república del Ecuador, marcha al frente de 15.000 hombres contra la república de Nueva-Granada.

LORD DURHAM EN PARIS.

El viaje de lord Durham á Paris es de algunos dias á esta parte el objeto de todas las conversaciones políticas y de las conjeturas periodísticas: procuraremos pues, apreciando los motivos de este viaje, dar á conocer la situacion respectiva de los dos gabinetes de Londres y Paris.

Fuimos los primeros en indicar el verdadero objeto de la tibiaza que se manifiesta desde algunos meses entre ambas cortes; no es este únicamente mercantil, sino político, y dependiente de aquel plan que constituía principalmente la base de la grande Alianza fundada en julio.

La cuestion rusa y turca; he aquí el objeto del descontento del gabinete Wigh contra el ministerio Doctrinario: no se le oculta á lord Grey que si de aquí á algun tiempo no puede presentar al Parlamento un resultado favorable en orden á las dos cuestiones de Portugal y de Oriente, tendrá que dejar los negocios, y que quizás de un ministerio Ultra-Wigh se traspasará á una administracion Tory moderada, cual sueña la aristocracia inglesa bajo la direccion de Mr. Peel.

Lord Durham lleva el encargo de explicar debidamente esta situacion y de dar á conocer luego cuales fueran las consecuencias de un cambio de ministerio en Inglaterra respecto á la revolucion de julio y del gobierno nacional, que ella ha producido.

Si, cosa que consideramos imposible, se estableciese en Inglaterra un ministerio Tory, veriamos desde luego formarse otra vez aquellos estrechos lazos entre las cuatro potencias que firmaron las actas de Viena, en 1814 y en 1815, contra el principio liberal que á la faz del mundo ha establecido nuestra revolucion popular:

Si se añade á este motivo, el que el pueblo inglés de resultas del sostén de nuestro sistema comercial con sus exageradas prohibiciones, se muestra tibio para con nuestra Alianza, podrán apreciarse justamente las consecuencias políticas á que pudiera dar margen un cambio de ministerio en Inglaterra en medio de las actuales circunstancias.

Lord Durham pertenece á las opiniones del partido Wigh, á aquella fraccion que sostiene al ministerio Grey con levisima inclinacion en favor del progreso.

Sus modales, corteses y elegantes, seducen á primera vista; su perfecta inteligencia de las respectivas necesidades de Francia é Inglaterra hace muy instructiva su conversacion, y el ministerio inglés cuenta mucho con el efecto que debe producir en nuestro Gabinete.

Hállase lord Durham particularmente encargado de explicar á nuestros hombres políticos los designios venideros de Rusia: la diplomacia inglesa está muy instruida, sus agentes secretos, difundidos en todas partes, la ponen en el caso de adivinar perfectamente la intima voluntad y el móvil oculto que hacen obrar á tal ó cual gabinete. Supónese á lord Durham encargado de comunicar á nuestra Corte ciertos documentos que patentizan la sutileza de Rusia en orden á las tres cuestiones principales, 1.^a Bélgica, 2.^a Turquía, 3.^a la misma revolucion francesa.

Respecto á Turquía, está encargado Lord Durham de comunicar ciertas estipulaciones secretas que ponen á Rusia en plena posesion de las fuerzas morales y materiales del Imperio otomano, como por ejemplo el armamento de los Dardanelos, la reunion de algunas tropas en las provincias meridionales de Rusia, y muy particularmente aquellos empeños de privilegios comerciales y aquellas indemnizaciones pecuniarias que colocaran á Turquía bajo el mismo vasallaje que á Persia.

Respecto á la revolucion de Julio, supónese á lord Durham portador de documentos curiosísimos que revelan las dobles intenciones del Czar para con el gobierno que aquella produjo, y en los cuales se trata no solo de meras expresiones de menosprecio, que devuelve Francia con usura al Autócrata del Norte, sino tambien de proyectos acordados contra la revolucion de julio, y de la marcha estipulada para el porvenir, en el cual no se considerará la monarquía de julio sino como un hecho pasajero que es preciso tolerar hasta mejor ocasion.

Sin son exactos estos indicios, nos cabe la esperanza de que podrán ilustrar á nuestro gabinete acerca del mérito que deba darse á la alianza rusa, y á las protestas de Mr. Pozzo di Borgo. Mucho hay que decir antes de romper la bella y noble alianza que unia el destino comun de dos grandes pueblos; recuerden sino la máxima establecida despues de 1830: «mientras Francia é Inglaterra sigan unidas, gozará el mundo paz y libertad.»

Bayona 29 de marzo.

Acaba de pasarse orden al primer escuadron del 14 de cazadores, que estaba de guarnicion en Pau, para que se dirija á Oleron.

El estado mayor, que se halla en Orthez, dejará aquella residencia para pasar á Bayona, donde se halla ya un escuadron del mismo regimiento.

Dos escuadrones del mismo cuerpo, acuartelados en Orthez, van á salir de aquella ciudad, pasando uno á S. Juan de Pie de Puerto, desde donde corresponderá con Bayona, y ocupará el segundo á Saint-Palais y Navarreux.

El estado mayor y un escuadron del 6.^o regimiento de dragones llegarán el 1.^o de abril á Orthez, donde deben permanecer; y otro escuadron del mismo cuerpo entrará en la misma ciudad el 2 para acantonarse en ella.

Un tercer escuadron del mismo regimiento llegará el 2 de abril á Pau, donde permanecerá acantonado hasta nueva orden.

(Centinela de los Pirineos.)

ESPAÑA.

Madrid 29 de marzo.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Circular á todos los inspectores, directores y comandantes generales de las armas; á los capitanes y comandantes generales de provincia, y al Intendente general del ejército.

Deseando S. M. la REINA Gobernadora, durante la menor edad de su augusta Hija la REINA DOÑA ISABEL II, se proceda sin la menor demora á la distribucion en los cuerpos del ejército de todas las prendas de vestuario, equipo y montura, que procedentes de los estinguidos volunta-

rios realistas del Reino, existan en bueno y mediano estado de servicio en los almacenes de las capitánias generales de las provincias, aun cuando no sean de tan buena calidad, ni sus hechuras enteramente iguales á las de las que se les suministra por cuenta de la administracion militar, para por aquel medio aliviar, como es justo, las muchas y urgentes atenciones que tienen que cubrirse por el Real tesoro, y con el fin tambien de llevar cual es debido una exacta cuenta y razon por este ministerio de la Guerra, asi del importe á que ascienda el valor de todos los antedichos efectos que se distribuyan en virtud de esta Real orden, como el de los que con anterioridad á la misma habiesen recibido los cuerpos, para poder de esta suerte responder en todo tiempo de su valor é inversion; se ha dignado S. M. en su consecuencia mandar se observen puntualmente las reglas siguientes:

1.^a Que se destinen esclusivamente á los regimientos de milicias provinciales, previa su valoracion, todas las casacas procedentes de los estinguidos voluntarios realistas del Reino que se conserven almacenadas en las capitánias generales de provincia, en bueno y mediano estado de servicio, en consideracion al muy corto coste que debe causar el uniformarlas á las que en el dia usan los mismos.

2.^a Que todos los petis, ó chaquetas, levitas, capotes ó capas, morriones, cascos, chacós y mochilas, que de la misma procedencia se hallen almacenados en las provincias, en bueno y mediano estado de servicio, se entreguen precedida su valoracion por los medios usuales al efecto, y con asistencia del comisario de guerra ó el que haga sus funciones en el punto en que se realice su entrega, á los cuerpos de las diferentes armas del ejército, para con este dato poder hacerse cargo la administracion militar del importe total á que asciendan dichas prendas, como correspondiente su provision á la misma administracion.

3.^a Que todas las demas prendas menores de vestuario y equipo, llamadas de primera puesta, y las de montura que existan en los almacenes, en bueno y mediano estado de servicio, las tomen los cuerpos del ejército bajo las formalidades prescritas para su tasacion en el artículo anterior; pero con la obligacion de satisfacer los mismos, en el acto de recibirlas, con el fondo de lo que por la administracion militar se abona mensualmente á los institutos montados por razon de remonta y montura, el importe á que ascienda el valor de las de esta clase; y con el de lo que tambien se les abona por cada plaza de primera entrada en el servicio, en virtud de la Real orden de 20 de julio de 1833, ó con el de la masita de la tropa, el valor de todas las de primera puesta, por no ser de cuenta de la hacienda militar, ni la provision de estas prendas, ni el entretenimiento y sucesivo reemplazo de las mismas.

4.^a Que todas las demas prendas no denominadas anteriormente, exceptuando las cartucheras y corraje, las cajas de guerra y los clarines, que deben entregarse á la Milicia urbana con arreglo á lo mandado en el artículo 40, capítulo 4.^o del Real decreto de su organizacion de 16 de febrero último, se destinen á los cuerpos del ejército que tengan necesidad de ellas, en los propios términos ya indicados en la regla 3.^a, debiendo igualmente satisfacer su importe los que las reciban, en el acto de su entrega, con los fondos de entretenimiento y música de los mismos regimientos, segun la clase de los efectos que tomen.

5.^a Que para verificar la entrega de todas cuantas prendas queda hecho mérito en los artículos anteriores, y poder hacer los cuerpos del ejército los pedidos de las que necesiten, se pongan de acuerdo los inspectores, directores y comandantes generales de las armas con los capitanes generales de las provincias, quienes para el efecto les remitirán los correspondientes estados detallados de todas las prendas que se conserven almacenadas en sus respectivas provincias, y se hallen sin estrenar, ó en bueno y mediano estado de servicio.

6.^a Que realizadas á los cuerpos las entregas de las prendas mayores, ó sean las que suministra la administracion militar, que quedan ya expresadas en la regla 2.^a, se remitan en seguida á este ministerio de la Guerra por los capitanes generales los estados clasificados de las que en virtud de esta Real orden se les hubiese á aquellos entregado, con indicacion en los mismos estados de los regimientos que las hayan recibido, y del valor en que se hubieren justipreciado dichas prendas. Igualmente se remitirán á estos, y con la propia fecha enidarán de remitir tambien los capitanes generales á los gefes de las armas á que correspondan los regimientos, y al Intendente general del ejército, para que pueda así llevarse por la intervencion general del mismo una exacta cuenta y razon de su valor é inversion.

7.^a Que al hacerse á los cuerpos las entregas de las demas prendas á que se refieren las reglas 3.^a y 4.^a, se les exija en el acto el pago en metálico de la tasacion que de ellas se hubiere hecho, y se disponga por los capitanes generales se entregue en seguida su total importe en las pagadorías de ejército de sus respectivos distritos, cuidando además de pasar los mismos á la secretaría, á los inspectores de las armas, y al Intendente general del ejército otros estados igualmente clasificados de las prendas que reciban los regimientos, y del metálico depositado en las pagadorías para los mismos efectos que quedan indicados en el artículo anterior.

8.^a Que con la propia especificacion de prendas y de su valoracion se formen desde luego por los capitanes generales los correspondientes estados de cuantas prendas y efectos se hubieren entregado con anterioridad á esta Real orden, y desde la estincion de los voluntarios realistas á los cuerpos del ejército, milicias provinciales, compañías sueltas ó de Urbanos, así en virtud de Reales órdenes particulares, ó por disposicion de los mismos capitanes ó comandantes generales de las provincias, siguiendo en su formacion las propias bases sentadas en las anteriores reglas 6.^a y 7.^a, y la de espresar además en estos últimos estados generales las cantidades que por los cuerpos se hubieren pagado, las entregadas en las pagadorías de los distritos, y las que restan aun por satisfacerse. Formados que sean estos estados, se remitirán inmediatamente á esta Secretaria del despacho de la Guerra, y otros en todo iguales á los inspectores de las armas respectivas y al Intendente general del ejército para que, con la reunion de los datos que estos arrojen, y con presencia de los que faciliten tambien los demas citados en las reglas 6.^a y 7.^a, se pueda con toda exactitud llevar la debida cuenta y razon de todo este servicio por la intervencion general del ejército.

9.^a Y finalmente: que todas las demas prendas, enseres y efectos de cualquiera clase que sean, que se hallen almacenados y en estado de absoluta inutilidad, se vendan inmediatamente en pública subasta, bajo la direccion de los ordenadores, gefes de la administracion militar de los distritos, y en los términos que menos gravamen proporcionen las subastas; para lo que los capitanes generales les remitirán las noticias detalladas de todas las existencias inservibles que de dichos efectos hubiere, debiendo tambien los ordenadores dar conocimiento al Intendente general del ejército de cuanto para su venta se hubiere actuado, y del caudal que produzca su enagenacion.

Todo lo que de Real orden digo á V. para su inteligencia y mas puntual cumplimiento en la parte que le toca. Dios guarde á V. muchos años. Madrid 24 de marzo de 1834.—Zarco.

Partes recibidos en la Secretaria de Estado y del Despacho de la Guerra.

El Comandante general de las provincias Vascongadas, con fecha 24 de marzo actual remite los siguientes partes:

El Gobernador militar de Bilbao me dice con fecha de ayer lo que copio: Esco. Sr.: Los cabecillas Latorre y Lángara en número como de unos 800 hombres se presentaron antes de ayer al amanecer en las alturas del Puente Nuevo con ánimo sin duda de quemar los molinos que surten de harina á esta villa, según lo habían oficiado á los fieles de Begoña, si no les enviaban las razones que diferentes veces les han pedido, y al mismo tiempo de distraer estas fuerzas para que no pudiesen auxiliar á Portugalete, cuya guarnición á la misma hora atacó el rebelde Castor. Por mas esfuerzos que hicieron los enemigos no pudieron tomar las alturas que dominan á esta villa, que defendí con solo 100 hombres de nuestras decididas tropas del provincial de Compostela y cazadores de ISABEL II, obligándoles á reparar el puente y desalojar las casas inmediatas de que se apoderaron, á mas de 300 que le pasaron sostenidos de sus restantes fuerzas, dejando las demas que yo tenía, que no llegaban á otros 200 y los Urbanos, en el recinto de esta plaza. Los enemigos tuvieron dos muertos y siete heridos, según aviso que tuve de la justicia de Arrigorriaga en que los curaron, los dos de mucha gravedad. Por nuestra parte no tuvimos la menor desgracia. Castor en Portugalete sostuvo el ataque hasta las nueve y media de la noche, sin haber logrado poder entrar, el que volvió á repetir ayer con el mayor empeño, hasta que, habiendo llegado el comandante general ayer tarde en consecuencia de mi aviso, sin detenerse mas que para entregar los prisioneros hechos al enemigo y 46 nuestros rescatados, marchó inmediatamente á socorrer aquella guarnición, cuyo resultado ha sido el que contiene el parte que original incluyo á V. E.

El parte del Comandante general es como sigue:

«A las seis de esta tarde ha sido batida completamente por las bizarras tropas que tengo el honor de mandar, la facción de Castor, que se opuso á mi paso por el puente colgante de Burseña. Los rebeldes han dejado el campo cubierto de cadáveres, armas, prisioneros, equipajes, caballos y otros efectos: por nuestra parte solo hemos tenido un corto número de heridos. El pormenor de esta brillante jornada no me es posible detallar, pues concluida la acción muy entrada la noche, dejé en el campo de batalla tres compañías, y continué rápidamente sobre esta villa para informarme del estado de su guarnición, y á las inmediaciones fue arrollada y puesta en precipitada fuga otra partida de rebeldes. Dios guarde á V. S. muchos años. Portugalete 22 de marzo de 1834.—Baldomero Espartero.—Sr. brigadier Gobernador de Bilbao.

El Comandante militar de Logroño manifiesta en 23 del actual que el día anterior se hallaban en Haro las columnas del brigadier Tolrá y coronel Amor para continuar su movimiento, el primero hacia Maestú y el segundo hacia Najera, con el fin de recoger los varios dispersos y prófugos de la facción de don Basilio, que los mismos pueblos presentan como una prueba del excelente espíritu de que en general están animados los de la Rioja. Dichos gefes fueron avisados por el espresado Comandante militar de Logroño de la presentación del cabecilla Villareal en el pueblo de Bernedo, sin duda para llamar la atención por aquella parte, suponiendo que su compañero don Basilio se hallaba aun en la orilla derecha del Ebro. En la ciudad de Calahorra quedó restablecido completamente el orden, siguiéndose con actividad las causas de los revoltosos; en aquel día debió llegar la columna móvil de Soria, con el doble objeto de continuar persiguiendo los restos de Basilio.

La facción de Navarra se dirigia, según avisos, por el carrascal de Pamplona hacia sus antiguas guardias de Lumbier y Sangüesa.

El Comandante general de Asturias, con fecha de 19 del actual, avisa que á favor de las medidas tomadas por el comandante de armas de Luarca, don Estanislao Infanzon, y la cooperacion activa del Subdelegado de policía de esta villa, se ha conseguido la prision del ex-subteniente don Domingo Valiela, que se hallaba alistando algunos mozos para formar una facción. La captura de aquel malhechor servirá de mucho para imponer á los malvados que intentan perturbar el país, y el rigor de la ley habrá caído ya sobre la cabeza de este criminal.

El Capitan general de Galicia, conde de Cartagena, restablecido algun tanto de su largo padecer, ha salido de Ginzo con dirección á Orense á tomar el mando de aquel reino y de las tropas que lo guarnecen.

El Comandante general de las provincias Vascongadas dice en 24 del corriente cuan dignas son de todo elogio y aprecio las virtudes que han desplegado las hermanas de la Caridad del hospital civil de Vitoria, sito estramuros; las que, viéndose cercadas de facciosos el día 16, salvaron la guardia de un cabo y cuatro hombres, cuyo armamento escondieron, haciéndoles pasar por enfermos dentro del mismo hospital. Este rasgo de humanidad y verdadera religion, unido al zelo que desplagan cuidando de los heridos, hacen esta comunidad acreedora á la gratitud de los leales. Tampoco deja de conmovir el corazón el interés con que se prestan á los facciosos heridos los consuelos de la caridad cristiana, y la asistencia de los facultativos, formando un enérgico contraste con la bárbara inhumanidad empleada por Zumalacarrégui y satélites cuando asesinaron impunemente en Heredia á los desgraciados prisioneros alaveses.

S. M. ha mandado dar las mas eficaces gracias á las dignas hermanas de la Caridad.

El Comandante general de Búrgos, en 23 de marzo da parte de la vigorosa resistencia hecha por la guarnición de Orduña contra las facciones de Sopelana, Ibarrola y Aguirre, que fueron á atacarla en dos dias consecutivos. Estos bandidos, no habiendo podido nada contra aquella benemérita guarnición, se retiraron despues hacia Mendeca. El Comandante del fuerte no puede detallar la pérdida que los facciosos han tenido por haberles favorecido la oscuridad de la noche para ocultarla: la de los leales ha consistido en un herido y tres contusos, hallándose resueltos todos á perecer antes en las ruinas del edificio que guarnece, que rendirse á los rebeldes, si estos intentasen de nuevo el embestirlo. Así lo dice el bizarro teniente coronel don Francisco Linage, gobernador de aquel punto.

En nuestro número anterior dimos cuenta á nuestros lectores de un decreto de S. M. el duque de Braganza, regente de Portugal, por el cual se destituye y exonera al infante D. Miguel de todos sus títulos, honores, prerogativas, etc., en virtud de una esposicion de los ministros y secretarios de Estado de aquel Reino: creemos oportuno publicar este documento en los mismos términos que se halla estampado en la parte oficial de la *Crónica constitucional de Lisboa* de 20 de este mes, dice así:

« Señor: el lenguaje de la franqueza y de la verdad, á pesar de que no siempre agrade á los príncipes, debe ser en todas circunstancias el de los consejeros y ministros concienzudos, y particularmente á V. M. I. no le conviene otro: V. M. I. ha manifestado que le agrada; y que prefiere á todas las consideraciones la justicia y el bien de los pueblos confiados á su cuidado y gobierno. Sin embargo, es doloroso para nosotros tener que presentar á V. M. I. una esposicion que debe naturalmente afligir su magnánimo corazón en el acto de convenir en la necesidad del decreto que proponemos á la sancion de V. M. I. y que contiene una medida reclamada por la dignidad de V. M. I. y la de la nacion, por el interés de la causa de la REINA y el de la Carta constitucional, en cuya consolidacion se halla V. M. I. tan gloriosamente empeñado. El señor infante D. Miguel ocupa sin contradiccion el primer lugar entre los criminales que se han manchado con el vil oprobio de traicion, de rebelion, de perjurio, de perfidia, y de esterminio de la libertad de su patria: pareciendo que la usurpacion que en 1828 lo colocó en el trono habia ya sido intentada por él á costa de los mas horribles crímenes. En 1823 se presentó por primera vez el infante D. Miguel con las armas en la mano para privar del trono al Rey el Sr. D. Juan VI, ocultando pérfidamente este atentado contra su augusto padre, bajo el pretexto de restaurar la monarquía absoluta; el proyecto fue descubierto, y el Monarca pudo frustrarlo. Antes de pasarse un año el Rey fue preso en su propio palacio, las mazmorras se llenaron de ciudadanos de todas las clases, los ministros fueron destituidos, y presos los que no pudieron ocultarse; y en el día 30 de abril de 1824 hubiera sido tal vez coronada la obra de la usurpacion si S. M. no hubiera podido refugiarse á bordo de una embarcacion de guerra extranjera. Esta resolusion desconcertó á los traidores, y salvó la corona y el Rey, y las vidas de millares de víctimas que el señor infante D. Miguel habia hecho encerrar en las cárceles mientras se preparaban los cadalsos y los patibulos en que debian acabar sus dias. El infante D. Miguel se confesó reo á los pies del Rey en el asilo que S. M. halló contra las maquinaciones de hijo tan ingrato; y todavia fue perdonado, recibiendo sin embargo orden para salir de la tierra que habia sido teatro de tamaños atentados. Mal podia el Monarca en su edad, y despues de tantos años de tempestades políticas, dejar de sucumbir al pesar causado por la cruel conducta del infante D. Miguel. Nos horrorizamos, Señor, al decir á V. M. I. que para los traidores fue un día de contento y de júbilo aquel en que los restos mortales del Rey fueron á ocultarse para siempre en las sombras del túmulo.

En medio de semejante calamidad colocó la nacion todas sus esperanzas en V. M. I. El gobierno que el Rey dejó era débil, y no podia resistir á la influencia del Sr. don Miguel: los intrigantes de dentro y fuera del Reino, los fanáticos y adoradores del absolutismo maquinaban abiertamente, hallándose todavia muchos de los sectarios de don Miguel ocupando los primeros empleos del Estado. Iba ya á perpetrarse un nuevo crimen de usurpacion, cuando llegaron al Tajo las primeras órdenes de V. M. I. como rey de Portugal, legítimo sucesor de su augusto padre: con ella se animaron los leales, y descorazonaron á los traidores, sin que por esto desistieran de su perverso proyecto: la suerte de las armas no les fue favorable: careciendo de fuerzas para conquistar el trono, recurrieron á los ardidés: el Sr. Infante siguió el mismo camino, y desgraciadamente la fortuna coronó los esfuerzos del crimen. La guerra civil era necesaria para que sirviera de pretexto á la venida de don Miguel de Viena, quien protestó obediencia á V. M. I., juró la carta sin restriccion, y celebró libremente sus esponsales con la Reina: entre tanto salian de Viena emisarios para los rebeldes de España y para los que estaban dentro de las fronteras de Portugal. Afligiase el corazón de V. M. I. al considerar el estado de la nacion: las victorias de las armas constitucionales costaban sangre portuguesa: la diplomacia presentaba la regencia de don Miguel como prenda segura de paz, de orden y de ejecucion de la carta: el infante don Miguel protestaba por los actos mas solemnes su fidelidad á V. M. I. y á la Reina, y su firme propósito de mantener las instituciones liberales. Por tales motivos resolvió V. M. I. nombrarle su Lugar-teniente en Portugal en la menor edad de la Reina: vino él, ratificó su juramento ante la Nacion en sus Cortes; pero impaciente por manifestar su perfidia, arrojó la máscara de la hipocresía que cubria su rostro, rompió todos los pactos, hizo traicion á todos los deberes, castigó el honor con

destierros, confiscaciones y patibulos; premió la traicion, sustituyó á las libertades de su patria el mas feroz despotismo, y olvidándose que era hermano, esposo y súbdito, é ingrato á los beneficios que habia recibido de V. M. I., arrebató á V. M. I. y á la Reina la corona que bañó con sangre portuguesa para ornarse mejor con ella.

Nunca, Señor, en tan corto espacio de tiempo vió el Reino tantos horrores: los anales de la historia antigua y moderna no ofrecen ejemplo de una usurpacion tan pérfida, y á la que hayan seguido tantas atrocidades y tantos crímenes.

Pero la lealtad portuguesa no pareció en medio de tanta perfidia y tiranía: de mas ó menos cerca amenazó siempre al Usurpador, hasta que llegó el tiempo del castigo y del desengano. V. M. I., atrozmente ofendido, injuriado y engañado traídoramente; V. M. I. que se habia declarado, y es el protector natural de la Reina su augusta Hija, vino en persona al frente de 7.500 combatientes á salvar el trono y la nacion portuguesa, á patentizar al mundo la debilidad del poder que se apoya en el crimen, en la crueldad y en la violencia. Por mar y tierra las tropas de la Reina, capitaneadas por V. M. I. y sus bravos generales ganaron señaladas victorias. Toda la escuadra del Usurpador cayó en nuestro poder, y del numeroso ejército con que contaba cuando V. M. I. llegó á las playas de Portugal en 1832, apenas existe una pequeña parte, en total desnudez y completo desaliento. La causa de la usurpacion está ya perdida para siempre, y esa resistencia que vemos, solo puede tener por objeto la continuacion de la guerra civil para acabar de destruir el Reino. Con el solo fin de llevar adelante la devastacion, pone en práctica el señor infante don Miguel todos los medios que cree conducentes para reparar sus pérdidas. Cométense horrores y depredaciones, saqueanse las provincias, autorizase el asesinato y el robo, y el señor infante don Miguel, sin esperanza de victoria, no deja de asolar la tierra que posee. V. M. I. ha dejado á los partidarios del Usurpador la eleccion del perdón ó del castigo: como gefe de este partido ha declarado V. M. I. que *no transigirá jamás*, porque la transaccion mancharia su honor y la dignidad nacional. Señor, el honor de V. M. I. y la dignidad nacional exigen mas, y V. M. I. no puede desoir su voz, aunque sea contraria á la de la naturaleza. El señor don Miguel, como ya llevamos dicho, fue el primer criminal que osó atentar contra los derechos de la Reina y la libertad de la patria. No se hubiera perpetrado el crimen de usurpacion, no se hubieran alzado esos cadalsos teñidos de sangre portuguesa, no se hubieran llenado de víctimas las cárceles, no hubieran sido muchas de ellas bárbaramente asesinadas, no se hubiera cubierto el Reino de luto y desolacion; si el señor infante don Miguel no hubiese sido traidor, infiel á sus promesas y juramentos. El señor infante don Miguel fue el que animó, el que dió el primer ejemplo del perjurio. Si lo hubiese dado de fidelidad, la Nacion seria hoy dichosa. El señor infante don Miguel, despojándose del carácter por el cual, como concedido por la Regencia á nombre de V. M. I., podia considerarse inviolable, debe ser en el día calificado de súbdito rebelde, responsable de las públicas calamidades. V. M. I. tiene dado pruebas de clemencia; conviene tambien darlas de severidad y rigor cuando justas consideraciones las reclaman. Fundados en este principio, y convencidos de que la dignidad de V. M. I. y de la Reina no pueden consentir que el señor infante don Miguel conserve por mas tiempo títulos y distinciones de que se ha hecho indigno, como primer criminal que atentó contra la Reina y contra su patria, tenemos el honor de proponer á V. M. I. el siguiente proyecto (1). Palacio de las Necesidades 18 de marzo de 1834.—Joaquin Antonio de Aguiar.—José de Silva Carvalho.—Agustin José Freire.—Francisco Simon Margiuchi. (B. de C.)

Bilbao 21 de marzo.

El brigadier Benedicto, despues de haber hecho correr á la faccion que se hallaba en Navarniz, llegó ayer á mediodía á Guernica, de donde salió una hora despues con direccion á Lequeitio; y habiéndose reunido en la marcha con el Comandante general, volvieron los dos gefes á Artea, en donde han pernoctado y permanecian esta mañana á las 6.

Un viajero ha contado, con referencia á un cazador miguelete que se halla en una de nuestras columnas, que estas han libertado esta mañana en el monte de Acherrea á algunos de los que fueron hechos presos en Lequeitio.

Se ha consumado al fin en el señorío de Vizcaya el crimen mas horrendo y execrable. D. Domingo de Muruaga, natural de la villa de Bilbao, hecho prisionero por los facciosos en un viaje que hacia de Vitoria á esta villa, ha sido fusilado por orden de la Diputacion rebelde de este señorío. Son tales las atrocidades que cometen los vándolos partidarios del Pretendiente, que es necesario convencernos que solo con su esterminio pueden precaverse los riesgos inminentes que nos amenazan.

Idem. 22.

Comandancia general de Vizcaya, primera division del ejército del Norte.—A las 6 de esta tarde ha sido batida completamente por las bizarras tropas que tengo el honor de mandar la faccion de Castor, que se opuso á mi paso por el puente colgante de Burseña. Los rebeldes han dejado el campo cubierto de cadáveres, armas, prisioneros, equipajes, caballos y otros efectos: por nuestra parte solo hemos tenido un corto número de heridos. El pormenor de esta brillante jornada no me es posible detallar; pues concluida la acción muy entrada la noche, dejé en el campo de batalla tres compañías y continué rápidamente sobre esta villa para informarme del estado de su guarnición, y á las inmediaciones fue arrollada y puesta en precipitada fuga otra partida de rebeldes. Dios guarde á V. S. muchos años. Portugalete 22 de marzo de 1834.—Baldomero Espartero.—Señor brigadier Gobernador de Bilbao.

(1) En nuestro número anterior hemos dado la traduccion del proyecto del decreto que se cita. (N. de la R.)

Santander 19 de marzo.

Hago saber á los habitantes de esta provincia, que al tiempo de irse á verificar la quinta en los pueblos de esta provincia, la parte de ella que conñia con Vizcaya ha sido invadida por las hordas del cabecilla Castor, quien, contando con el apoyo de algunos agentes ocultos que tenia en los valles de Ruesga y Soba, y en las jurisdicciones de la merindad de Trasmiera y otras adyacentes, ha conseguido seducir á algunos incautos, y traer la devastacion y los males que acompañan á la guerra civil hasta una corta distancia de esta capital. La audacia de estos protervos, que no conocen mas ley que su tosco capricho fundado en el robo y el asesinato, ha sido descaradamente auxiliada por todos ó casi todos los que ya pertenecieron á facciones anteriores y debieron su vida á la clemencia de S. M.; y aunque sea con dolor, me es preciso decir que ha hallado tambien favorable acogida en algunos eclesiásticos, que olvidados de sus deberes han abandonado sus iglesias para seguir las banderas del crimen. En vano al primer aviso que tuve de los proyectos de los sediciosos destaqué á aquellos puntos la fuerza suficiente para prender á los que mas á las claras habian manifestado sus planes, y á los que se está sumariando legalmente. La faccion, obstinada en sus designios, se ha esparcido por los referidos valles y juntas, haciendo algunos prosélitos entre la gente viciosa ó ignorante, interrumpiendo las quintas, llevándose los mozos, saqueando las casas, persiguiendo á los leales, y llenando á todos de consternacion y sobresalto. Tal estado de cosas exige un remedio pronto y eficaz: el deber de las autoridades, la suerte de un pais tan acreedor como este á los cuidados del Gobierno, la compasion misma reclaman que se despliegue un rigor saludable que asegure á todos la paz, que es el primer beneficio que necesitan los pueblos. Para este fin, y teniendo á la vista la ley vigente contenida en el Real decreto de 1.º de octubre de 1830, he decretado, de acuerdo con el señor Subdelegado principal de Fomento de esta provincia, lo siguiente:

Artículo 1.º. Todos los rebeldes que sean aprehendidos con las armas en la mano, sea cual fuere su categoría y clase, serán pasados por las armas sin darles mas tiempo que el necesario para morir como cristianos.

2.º. Las personas que auxilién con armas, municiones ó dinero, ó den ayuda por medio de avisos, ó en cualquiera otra forma á los facciosos, sufrirán la pena de muerte.

3.º. Los individuos de ayuntamiento y las justicias de los pueblos cuyo territorio sea invadido por fuerzas rebeldes, y no den parte en el término de hora y media por legua de la distancia que haya al jefe de las tropas de S. M., y no habiendo, á las autoridades competentes, serán presos, formándoseles causa, sin perjuicio de que si resultase su omision maliciosa se les impondrá la pena de muerte, y la de seis años de presidio en uno de los de Africa, y mil ducados de multa si solo fuese efecto de descuido ó negligencia.

4.º. El que á sabiendas ocultase en su casa algun rebelde, sufrirá la pena de cuatro años de presidio y la multa de 500 ducados.

5.º. Con el solo hecho de tener correspondencia con cualquiera de los rebeldes, ya sea de palabra ó por escrito, se impondrá la pena de dos años de cárcel y 200 ducados de multa, ampliando aquella á las señaladas en el artículo 3.º, si se averiguase que dicha correspondencia tendia á favorecer los proyectos de aquellos.

6.º. Los alcaldes de los pueblos y los encargados de policia formarán á la mayor brevedad lista nominal de los individuos de su jurisdiccion que se hallan en las facciones, espresando el tiempo de su salida á ellas, si han sido ó no indultados, y acompañando su filiacion, que con lo demás espresado remitirán á esta comandancia general, ó á la subdelegacion de Fomento.

7.º. Toda maquinacion por actos de rebeldia contra la autoridad soberana de la REINA nuestra señora, ó contra el cumplimiento de los decretos que de su gobierno emanen, será castigada en los actores y cómplices con la pena de muerte, manifestada que sea por actos preparatorios de su ejecucion.

8.º. Todos los que se reúnan á los rebeldes y hagan causa comun con ellos sufrirán la pena de muerte y confiscacion de bienes.

9.º. Toda persona que teniendo noticia positiva de cualquier complot contra la autoridad soberana de S. M., ó libre el ejercicio de las que de ella dependen, y no lo denunciase á la autoridad correspondiente mas cercana al punto donde se halle, ó al jefe de las columnas de las tropas de la REINA nuestra señora (Q. D. G.), quedará sujeto á la formacion de causa, y sufrirá la pena de dos á ocho años de presidio, segun la gravedad de la maquinacion y la criminalidad que le resulte. Y para que llegue á noticia de todos se manda publicar. — Torcuato Trujillo y Chacon.

Salamanca 25 de marzo.

Ayer se ha recibido en esta por extraordinario la noticia de que el Pretendiente con su comitiva y 500 facciosos escasos de todas clases y edades, han salido de Villareal, escapando hácia Santanderem, segun parte comunicado con fecha 24 por el Excmo. señor Capitan general de Estremadura al Excmo. señor general gobernador P. y M. de esta Capital. En el dia 18 pernoctaron en Lamego donde descansaron el 19 y 20, continuando su viaje hácia el indicado punto, porque les causa algun respeto ó temor la reunion de tropas que se vá haciendo en la plaza é inmediaciones de Ciudad-Rodrigo bajo el mando del enunciado señor Capitan General. Parece que no son muy bien recibidos en los pueblos del tránsito por los de uno y otro partido. (C. del T.)

Habiendose ya despejado el terreno sobre el que ha de elevarse la 2.ª manzana de la que entran en la nueva obra de regularizacion y ensanche de la plaza del Real Palacio, se previene al público que el viérnes inmediato dia 11 del corriente, se procederá á la subasta de los solares que comprende, y á la de los dos que restan de la manzana 1.ª. Esta nueva manzana, señalada con el n.º 2.º en el plano del proyecto, es la que levántandose colateral á la lonja, entra en la formacion de la misma plaza con los tres edificios arquitectónicos existentes en ella. Dicha subasta se verificará á las once de la mañana en una de las piezas del Real Palacio.

Barcelona 5 abril de 1834.

Ramon Lopez Soler, Secretario.

De Valencia nos escriben lo siguiente:

«Por aquí todo se halla tranquilo. Corre la voz de que van á verse y sentenciarse las causas de rebeldia concernientes á los facciosos cogidos en este reino, los cuales se aproximan á 200.

La policia registró la casa de uno que habia sido sargento de realistas, y encontró en ella 40 fusiles, varios sables, y dos cajones de cartuchos. El dueño de la casa pudo escaparse.»

Direccion del paquete á vapor el Balear.

Se recuerda al público, que hoy 5 de abril, á las 4 de la tarde, sale para Palma y Mahon el paquete á vapor el Balear: los sujetos que gusten remitir géneros ó encargos, los llevarán al almacén del Andén, núm. 29, en donde se recibirán hasta las dos de la tarde.

MONARQUIAS EUROPEAS.

RUSIA.

ARTICULO 1.º

Creemos que para dar á conocer la influencia diplomática de semejante Imperio, fuera casi suficiente reunir en un solo artículo el espíritu de lo que hemos dicho en varios números de este periódico. Rusia es el fenómeno de la edad moderna, el estado que presenta mas trabazon entre sus miembros, mas vinculos de dependencia entre el gobierno y los súbditos. Parece que los pueblos que se penetran de su propia robustez, aquellos á quienes impele el instinto de una dominacion universal, cuentan apenas con la plaga de monarcas afeminados ó débiles, porque saben comunicarse sin duda una chispa del vigoroso impulso que les arrebató á la omnipotencia y á la gloria. Echad una ojeada á las repúblicas griegas vencedoras del gran-rey, á los adustos guerreros que dieron esplendor á la romana, á los ardidós capitanes fundadores de las monarquías modernas, á cuantos príncipes en fin florecieron en este primer alarde de pujanza y engrandecimiento; y les observaréis varoniles, emprendedores, correspondientes en el ánimo y el denuedo á la energía de ese instinto conquistador que les inspira vastos planes y portentosas hazañas. Tal ha sido el Imperio moscovita bajo Pedro el Grande, Catalina 11ª, Alejandro y Nicolas. El solo mueve eterna guerra á Europa y Asia, él solo reúne en sus ejércitos, á par de aquellas hordas de fisonomía tártara que semejantes á airado enjambre de avispas clavan corriendo el aguijon en el flanco de las columnas enemigas, esos regimientos de Europa célebres por su disciplina, subordinacion é inteligencia. Sus armas han eclipsado el brillo de los de Persia y Turquía, al paso que su política mantiene en ardua zozobra á los gabinetes cristianos. El Czar moscovita es tan terrible para los pueblos descreídos del Koran, como el Emperador ruso para las cultas naciones del Evangelho. Contemplad mas de cerca al vasto Imperio, examinadle con escrupulosa atencion; y le observaréis esta duplicada fisonomía, esta flexibilidad tártara y culta, europea y asiática, receloso indicio al parecer de la monarquía universal.

Considere el que lo ponga en duda que hace ya cerca de un siglo que se engrandece en cada guerra y se robustece con cada tratado ó transaccion. Tiéndese á manera de un coloso briareo sobre el globo, alcanzando á la vez los términos de Nueva-York y los de Suecia, los de Méjico y Prusia, los de China y Austria, los de India y Turquía, los de Asia menor y Persia. Encierra setenta millones de hombres en su descompasado recinto, y al paso que se hace temible á todas las potencias, no existe ninguna capaz de infundirle recelo. Apóyase además en el polo del mundo por el Septentrion; defiéndenla los desiertos por el Este, como un océano glacial; el Cáucaso en el Mediodia mantiene á raya las fanáticas descendencias de Ali; y por la parte de Europa alcanza con un solo paso los dos alcázares de Viena y de Berlin. Su situacion es por todas partes ofensiva, por todas decide una sola victoria de la suerte de las capitales enemigas, mientras ocultándose las suyas entre pirámides de hielo, imponen á una estrategia sensata la durísima ley de seis campañas. Agréguese á esto que Austria y Prusia, estas dos vanguardias de la independencia europea, están compuestas de pueblos de diverso origen y diferente culto; á los que llevan suma ventaja los de Rusia como súbditos de un solo monarca, hijos de una misma creencia.

Bástase tambien á sí misma. Además de que Ucrania y Crimea pudieran ser grajeros de toda Europa, tiene hierro para herir, pieles para cubrirse, maderas para las escuadras, y caballos para los ejércitos. El camello y el rengifero facilitan sus comunicaciones, al propio tiempo que unen anchos lagos los cuatro mares en que se apoya, y que veinte y cinco rios caudalosos benefician sus campos y enlazan á estos lagos entre sí. ¿Quien duda de que se arraigue el mas activo comercio en su propio territorio, puesto que no se tropieza con una traba, una aduana, un obstáculo desde el Vístula hasta el extremo del mundo? Ya ha tentado con suceso abrir nuevos derroteros á las caravanas del Ponto Euxino, el lago Aral y el mar Caspio: con un paso

BARCELONA. IMPR. DE A. BERGNES Y COMPAÑIA.

mas alcanza al golfo Pérsico, se encuentra sobre las vias del mundo antiguo, y abraza ambas orillas de mar Rojo.

Tiene provincias cuyos habitantes por vivir siempre á caballo pasan por los Nómadas del Norte; las tiene esencialmente agrícolas que le suministran robustos jóvenes para sus filas; y no pocas de carácter marítimo de donae saca belicosa y ágil marinería. No olvidemos tampoco que el soldado ruso halla en el ejército una suave libertad de que no disfruta en sus hogares, que ama por consiguiente el servicio y se obliga á permanecer en él un tiempo mucho mas dilatado, para que procedamos con tino y fuerza lógica en la enumeracion de los elementos que dan prepotencia especial á tan portentoso Imperio.

Las naciones que limitan su política á guerras puramente defensivas, si bien ejercen en el mundo moral el papel de equitativas y sensatas, representan en el político el de poco enérgicas y poderosas. Las guerras ofensivas no cuestan al erario, dan gloria á la nacion, espíritu marcial á sus huestes, y absoluta preponderancia á los príncipes. «Ya que no podeis mantener cien mil soldados, disciplinados trescientos mil,» dijo un gran ministro á su soberano; y esta sola espresion encierra una verdad muy profunda, constantemente acreditada por el irrecusable testimonio de la historia. Cuanto mas pobre en metálico sea Rusia, tanto mas temibles serán los ochocientos mil hombres de sus legiones; y si se considera que no está oprimida con enormes deudas ni con desmesurados sueldos, preferirémos acaso la escasez de numerario que se le echa en cara, á las arcas preñadas de oro que tan poderosamente sirven á los gabinetes de Francia é Inglaterra. La union de sus pueblos, la obediencia ciega á su emperador, aquel gobierno único; telegráfico, por decirlo así, concentrado en la voluntad suprema de un solo individuo, da mas uniformidad á cuerpo tan dilatado, que la que procuran á las demas naciones la multitud de tribunales y la sutileza de los leguleyos. Blasonarán tal vez de mas electricidad, de mas movimiento, de mas vida; pero no dirigiéndose á un mismo blanco estos síntomas de vigor, pierden su fuerza conjuntiva, y obran por consiguiente con mas aparato, y menos energía, con estrépito mayor é impulso menos valiente.

Revista de Periódicos.

EL TIEMPO.

INCONVENIENTES DE LA LENTITUD.

Si en los tiempos de calma y de reposo es oportuna una prudente lentitud que asegure el acierto en la decision de los negocios, en las crisis políticas y en las disensiones intestinas, no hay nada mas conveniente que la actividad: ella es la que suele desconcertar los planes de los perturbadores y la que puede abreviar la duracion de los males que se padecen, evitando tambien las desgracias que pudiesen ocurrir en lo sucesivo; pues siempre lleva consigo la ventaja de contribuir á la pronta decision de los disturbios. Las dilaciones no hacen mas que agravar el mal en vez de curarlo. A pesar de esta verdad nos vemos con sentimiento sumergidos en una inaccion y un sistema de lentitud, que si hasta ahora nos ha acarreado grandes perjuicios, no podrá dejar de causarlos mayores en adelante. Lentitud en convocar la Representacion nacional, lentitud en organizar la fuerza necesaria para conseguir un pronto y seguro triunfo en la presente lucha, y lentitud en desplegar la severidad indispensable contra los rebeldes que caen en manos de la Ley.

En cuanto á la convocacion de la Representacion nacional, es indudable que debió ser el primer paso que se diese; la Nacion reunida en Cortes debia sancionar el fallo de la causa que defendemos y las reformas necesarias que se hiciesen en nuestra administracion y sistema de gobierno; siendo hechas con acuerdo y concurso de la Nacion tendrian una legalidad completa que en otro caso les disputarían nuestros enemigos, los cuales no dejarán de aprovecharse de la contradiccion que se encuentra entre esta determinacion y la declaracion del 4 de octubre. En vez de detenerse en discutir cuestiones, que por interesantes que parezcan, son secundarias respecto á la gran cuestion de que tratamos, creemos que hubiera sido mas conveniente convocar las Cortes por estamentos, dando al uno de ellos la estension que requiere la diferencia de tiempo y de circunstancias, y tratar, despues de reunidas, de las mejoras que convendria hacer para en adelante. Confesamos ingenuamente que no alcanzamos el motivo que pueda haber para proceder de otro modo. ¿Se creará acaso que los carlistas reciban con mas docilidad las instituciones emanadas de un gobierno que ellos miran como ilegítimo, que las que se hubiesen hecho con intervencion de la Representacion nacional? Con diferir la ejecucion de esta medida no se adelanta nada en el ánimo de los carlistas, pero se pierde mucho en la opinion de los defensores de la justa causa que llegan hasta dudar que se verifique un acontecimiento que tan vivamente desean.

La lentitud en organizar una fuerza capaz de asegurar un pronto triunfo en la lid actual ha producido ya resultados mas positivos. Cotéjese el estado actual de nuestras provincias con el que tenian al concluir el año anterior. En aquella época ocupaban las tropas á Vizcaya y Navarra sin poder encontrar á los facciosos, que huían á la vista de ellas buscando muchos su refugio en Francia; en el dia atraviesan estos últimos el pais en todas direcciones; y mientras unos se presentan delante de Logroño, atacan otros á Vitoria: la faccion batida en Calanda, en vez de dispersarse como se nos dijo, se apodera despues de Daroca y marcha sobre Calatayud: las tropas de Valencia tienen que acudir á Aragón: hasta la provincia de Guadalajara, inmediata á esta Corte, se cree amenazada; y todavía se titubea en incorporar á las filas de los defensores de Isabel II á todos los que quieran alistarse en ellas! ¿Quien guarnecerá en la actualidad á Valencia sino hubiese allí dos batallones de Milicia urbana? ¿Quien hubiera ido á perseguir los facciosos de Aragón?

La dilacion en castigar á los carlistas aprehendidos, al paso que da calor á estos, desanima á los adictos á la justa causa haciéndoles ver que no se corre gran riesgo en ser carlista; pero si en ser del partido opuesto. Los de este último partido están vigilados por la desconfianza de las autoridades y amenazados por el furor de sus enemigos: los carlistas, autorizados por sus directores para llevar hasta el exceso sus venganzas, cuentan, en el caso de caer en nuestras manos, con la misma indulgencia que salvó á Telleria y consortes, y con la contemplacion que retrasa el castigo de los ex-realistas de la calle de Toledo, contemplacion que todavía alimenta las esperanzas de aquellos y la de los que trabajan por salvarlos. La indulgencia con los criminales sería muy laudable cuando no redundase en perjuicio de los defensores de la buena causa; pero no, cuando hace á estos de peor condicion que á aquellos.